

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

APRUEBA CONTRATO HONORARIOS  
DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_ / 3911  
Secc. 1era.  
LA CISTERNA,

06 OCT. 2010

**VISTOS:**

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y la Ley N° 18.883, sobre "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales".

**TENIENDO PRESENTE:**

1.- El Decreto Alcaldicio N° 02526 de fecha 24/06/2010, que aprueba la ejecución del proyecto denominado "ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA EVALUACIÓN DE DAÑOS ESTRUCTURALES, DE CONECTIVIDAD, ALCANTARILLADO Y SERVICIOS BÁSICOS"

2.- El Memorando N° 329 de fecha 01.09.2010, de Alcaldía, que solicita la Contratación a Honorarios del Profesional que se indica a continuación, a contar del 01 de Septiembre del 2010 y hasta el 31 de Marzo del 2011, ambas fecha inclusive, para que preste sus Servicios en el Proyecto antes señalado.

3.- La conformidad otorgada por esta Alcaldía.-

**DECRETO :**

1.- **APRUEBASE** el Contrato de "Prestación de Servicios a Honorarios", suscrito entre esta I. Municipalidad de La Cisterna y el profesional que se señala a continuación, con vigencia a contar del 01 de Septiembre 2010 al 31 de Marzo del 2011, ambas fechas inclusive, para que preste sus Servicios Profesionales en el PROYECTO ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA EVALUACIÓN DE DAÑOS ESTRUCTURALES, DE CONECTIVIDAD, ALCANTARILLADO Y SERVICIOS BÁSICOS", en atención a lo señalado en los Considerandos Primero, Segundo y Tercero del presente Decreto.-

SEBASTIÁN RODRIGUEZ ROJAS, RUT. 10.665.545-6

2.- **EL MUNICIPIO** pagará al Prestador, por concepto de Honorarios, una remuneración bruta mensual de \$ 1.200.000 ( un millón doscientos mil pesos) El Municipio retendrá el impuesto correspondiente a la Ley de Rentas, imputándose el gasto al ITEM 2153102002002

3.- **DEJASE ESTABLECIDO** que el pago de los honorarios, se efectuará por mes vencido, y previo cumplimiento a lo estipulado en la Cláusula Quinta del Contrato.-

4.- **DEJASE ESTABLECIDO** que el Prestador, estará bajo la supervisión directa de la SECPLAC.

5.- La SECPLAC, en su calidad de Unidad responsable de la actividad, como asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Tesorería Municipal y el Departamento de Recursos Humanos, deberán adoptar las medidas que procedan, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en el presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.- HECHO, ARCHIVASE.-



PATRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL



SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO  
ALCALDE

SRP.POF.JMC.NSS.lIm.-